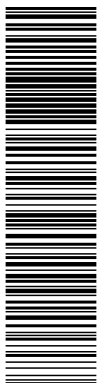


DOCUMENTO Memoria: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>CCA9R-1BXSE-A2G7P</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. J. Goas, Director - Deportes, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/02/2022 08:17	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 08:17



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD**

**EXPEDIENTE:** CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DE SERVICIOS DE CAFETERÍA-RESTAURANTE EN LAS INSTALACIONES DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL AGUSTÍN MARAÑÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ – CON 05/2022 CSER.

La Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado. Para ello, se emite el presente informe a los efectos previstos en los artículos 28 y 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), en el sentido de justificar todos aquellos aspectos que determinan la necesidad de licitar el presente contrato.

**PRIMERO.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD – INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

Procede llevar a cabo la licitación del presente contrato para cubrir la necesidad del servicio de cafetería – restaurante en las instalaciones en el Polideportivo Municipal Agustín Marañón.

Este servicio debe realizarse por empresas especializadas y/o por personal capacitado del que no dispone el Ayuntamiento, al igual que tampoco dispone de algunas de las herramientas para realizar los servicios objeto de concesión.

**SEGUNDO.- TIPO DE PROCEDIMIENTO:**

Procedimiento abierto por tramitación ordinaria en virtud de lo establecido en el artículo 132.1 de la LCSP.

**TERCERO.- DURACIÓN:**

La duración del presente contrato será de 3 AÑOS (36 MESES), más una posible prórroga de 1 año (12 meses), en virtud de lo establecido en el art. 29 de la LCSP.

**CUARTO.- JUSTIFICACIÓN NO DIVISIÓN EN LOTES:**

En virtud de lo establecido en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato debido a que una pluralidad de contratistas dificultaría la correcta ejecución del contrato desde el punto de vista técnico.

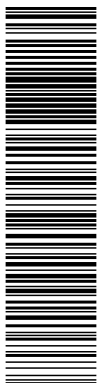
**QUINTO.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBCONTRATACIÓN:**

No se prevé subcontratación durante la ejecución de la prestación objeto de contratación.

**SEXTO.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO - ESTUDIO DE LA VIABILIDAD DE LA CONCESIÓN:**

Los ingresos máximos anuales estimados ascienden a 456.018,30 €, de conformidad con en el estudio de viabilidad realizado tras el contrato menor adjudicado a D. Javier Pradera Cabañas:

INGRESOS	
VERANO	RESTO DEL AÑO



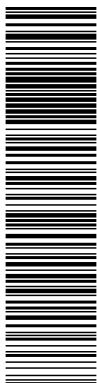
**ARANJUEZ**  
Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

Número de los clientes mensuales S/aforo	10267	Ticket medio	25,00
Porcentaje de consumidores de 1 €	100%	Horas de apertura	14,00
Porcentaje de consumidores de 10 €	10%	Cientes por hora	3,00
Porcentaje de consumidores de 20 €	5%	Cientes diarios	42,00
Porcentaje de consumidores de 30 €	1%	Ingresos diarios resto	1.050,00
Ingresos diarios piscina	33.881,10	Días hábiles	30,00
Ingresos ajenos a piscina % sobre resto del año	75%		
23.625,00			
<b>TOTAL MES</b>	<b>57.506,10</b>		<b>31.500,00 €</b>

GASTOS			
VERANO		RESTO DEL AÑO	
CANON MENSUAL	1.350,00	CANON MENSUAL	350,00
LUZ-GAS	450,00	LUZ-GAS	300,00
TELECOMUNICACIONES	342,15	TELCOMUNICACIONES	342,15
PERSONAL	9.900,00	PERSONAL	6.700,00
MATERIAS PRIMAS (%SOBRE VENTAS 40%)	23.002,44	MATERIAS PRIMAS	12.600,00
ALQUILER	600,00	ALQUILER	600,00
GESTORÍA	250,00	GESTORÍA	250,00
ALARMA	60,00	ALARMAS	60,00
LIMPIEZA	450,00	LIMPIEZA	450,00
SEGUROS	62,50	SEGUROS	62,50
DESINSECTACIÓN ANUAL	66,67	DESINSECTACIÓN ANUAL	66,67
VARIOS (SEGUROS)	200,00	VARIOS (SEGUROS)	200,00
<b>TOTAL MES</b>	<b>36.733,76</b>	<b>TOTAL MES</b>	<b>21.981,32</b>
<b>RESULTADO MENSUAL</b>	<b>20.772,34</b>		<b>9.518,68</b>
<b>MARGEN SOBRE VENTAS</b>	<b>36%</b>		<b>30%</b>

<b>INGRESOS ANUALES</b>	<b>456.018,30 €</b>
<b>GASTOS ANUALES</b>	<b>308.033,16 €</b>
<b>RESULTADO ANUAL</b>	<b>147.985,14 €</b>
<b>MARGEN SOBRE VENTAS</b>	<b>32,45%</b>

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 923982 CCA9R-1BXSE-A2G7P 6C721BE33D6983D812F84107C9B4C0CB19C2D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.aranjuez.es>



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

	Año 0	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4
<b>Ingresos anuales</b>		456.018,30 €	456.018,30 €	456.018,30 €	456.018,30 €
<b>Costes anuales</b>	19.350,00 €	308.033,16 €	308.033,16 €	308.033,16 €	308.033,16 €
<b>Margen anual</b>	19.350,00 €	147.985,14 €	147.985,14 €	147.985,14 €	147.985,14 €
<b>Porcentaje</b>		32,45%	32,45%	32,45%	32,45%

**SÉPTIMO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA:**

- **SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (artículo 87.d) del LCSP).**

Criterios de solvencia: Para la prestación del objeto del contrato se ha considerado que el licitador deberá presentar declaración responsable relativa al compromiso de realizar la inversión mínima de **19.350,00 euros**, determinada en el estudio de viabilidad, como solvencia económica-financiera.

Además de lo anterior, de resultar adjudicatario del presente contrato y durante la vigencia de este, el licitador asumirá la obligación de constituir seguro de responsabilidad civil que cubra todos los daños y perjuicios ocasionados a terceros durante la prestación del servicio por un importe de **500.000,00 euros**.

- **SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL (artículo 90.1.h del LCSP)**

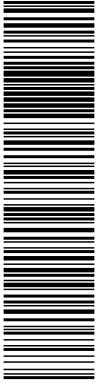
**Criterios de solvencia:** Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones.

Con este tipo de solvencia se puede apreciar fundamentalmente que los licitadores poseen la calidad suficiente para la correcta ejecución del contrato, estando, todos estos medios, vinculados a su objeto y siendo proporcionales al mismo.

**OCTAVO.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:**

CRITERIOS DE VALORACIÓN	
CRITERIOS SUJETOS A EVALUACIÓN MEDIANTE FÓRMULAS	100 PUNTOS
<p><b>1.- CANON OFERTADO</b></p> <p>Se le asignará la máxima puntuación a la oferta con mayor aportación de canon al Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez. Al resto de los licitadores, se les asignará su puntuación de forma proporcional en virtud de la siguiente fórmula:</p> <p><b>Puntuación = 100* (Canon a valorar/ mayor canon ofertado).</b></p> <p><i>Mínimo 7.200,00 euros anuales.</i></p> <p><b>Justificación:</b> Con el presente criterio se pretende satisfacer un importe a favor de la Administración por la gestión del servicio ejecutado.</p>	100 PUNTOS

DOCUMENTO Memoria: <b>MEMORIA JUSTIFICATIVA DE NECESIDAD</b>	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: <b>CCA9R-1BXSE-A2G7P</b> Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- J. J. Goas, Director - Deportes, de ILMO. AYUNTAMIENTO DE ARANJUEZ. Firmado 10/02/2022 08:17
	ESTADO <b>FIRMADO</b> 10/02/2022 08:17



**ARANJUEZ**

Ayuntamiento  
del Real Sitio y Villa

<b>PUNTUACIÓN TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>
-------------------------	-------------------

Por todo lo expuesto, la Delegación de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Aranjuez solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Aranjuez, firmado digitalmente.